ORDEN FORAL 118E/2021, de 29 de septiembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se modifica el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0000-RES1-2021-000519**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos Servicio Jurídico y de Planificación Territorial Sección de Sección de Planificación Territorial y Participación Tfno.: 848-424929 Fax: Dirección: C/ González Tablas, 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: sejot@navarra.es

Mediante Orden Foral 14/2020, de 23 de junio, se aprobó el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Posteriormente, y con objeto de identificar las unidades orgánicas prioritarias con perfil bilingüe, se realiza un análisis exhaustivo de las atribuciones de cada una de las unidades del citado Departamento. Como resultado del estudio, se comprueba que hay unidades orgánicas que prestan una significativa atención al público y no se encuentran incluidas en el Plan Lingüístico.

Atendiendo a las indicaciones formuladas por Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, y de acuerdo con lo propuesto por la unidad responsable del Plan del Departamento, se considera preciso modificar el apartado 2.3 en el que se identifican las unidades orgánicas.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1. Aprobar la modificación del Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, modificando el apartado 2.3 “Identificación de las unidades orgánicas prioritarias”, de manera que se priorizarán las siguientes unidades orgánicas:

Dirección General de Ordenación del Territorio

Servicio de Territorio y Paisaje

- Negociado de Paisaje
- Negociado de Asistencia Administrativa
- Sección de Urbanismo
- Sección de Ordenación del Territorio

Servicio Jurídico y de Planificación Territorial

- Sección de Planificación Territorial y Participación
- Sección de Régimen Jurídico de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Dirección General de Vivienda

Servicio de Vivienda

- Sección de Edificación
- Sección de Ayudas y Planificación

Servicio de Inspección y Difusión de Programas

- Sección de Difusión de Programas

Dirección General de Proyectos Estratégicos

Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos

- Sección de Análisis y Planificación de Proyectos Estratégicos
- Sección de Sostenibilidad e Información

Secretaría General Técnica del Departamento:

- Sección de Gestión Administrativa

Además de las unidades orgánicas expuestas, se incluyen aquellas plazas que, dependiendo directamente de la Dirección General, prestan atención directa a la ciudadanía.

2. Publicar esta Orden Foral en el Portal de Gobierno Abierto para su general conocimiento.

3. Trasladar la presente Orden Foral a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, a la Dirección General de Ordenación del Territorio, a la Dirección General de Vivienda, a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-09-29 13:31:32

4. Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 29 de septiembre de 2021

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
José María Ayerdi Fernández Barrena

CSV: **CC2E101A7F4969EF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-09-29 13:31:32